

OSORNO, 14 de Diciembre de 2012

23

MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO N° 4097/2012

VISTOS:

El contrato a honorarios de fecha 14 de Diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Osorno y la persona que más adelante se individualiza;

El Certificado N° 04 del Director de Administración y Finanzas que informa sobre Presupuesto contemplado para el año 2013 para la Contratación de Honorarios a suma Alzada-personas naturales;

El acuerdo de consejo N° 394 de la Sesión Ordinaria N° 45 celebrada al 11.12.2012, que aprobó los objetivos y las funciones específicas para la contratación a honorarios: según Certificado N° 336;

Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 18.883 y, las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

APRUÉBASE el Contrato a Honorarios que más adelante se detalla, con la persona que se Individualiza, y para los efectos de realizar lo que se indica.

NOMBRE	:	MORALES ANDRADE GLADYS AMINA
RUT	:	10.570.770-3
VALOR CONTRATO	:	\$ 816.666 Mensuales, impuesto incluido.
DURACIÓN	:	01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.
OBJETO	:	Efectuar labores específicas señaladas en el Contrato.
IMPUTACIÓN	:	Cuenta Presupuestaria 215.21.03.001.001 "Honorarios a suma Alzada – Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORIA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/SGP/MIGO/hgm

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría
- Interesado
- Depto. Contabilidad
- Dirección de Control
- Archivo Decretos Afectos
- Carpeta Honorarios



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS / DEPTO. RECURSOS HUMANOS FONOS 064-264276
[/WWW.IMO.CL](http://WWW.IMO.CL) / recursoshumanos@imo.cl

CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – GLADYS AMINA MORALES ANDRADE

En Osorno, a 14.12.2012 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mackenna N°851 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, doña **GLADYS AMINA MORALES ANDRADE**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.570.770-3, con domicilio en **ECUADOR N°2153**, de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Osorno procede a contratar a honorarios, a doña **GLADYS AMINA MORALES ANDRADE**, en su calidad de Profesional, quién desarrollará las siguientes labores específicas:

- Elaborar expedientes técnicos de obras, los que debe considerar planos, especificación técnica y presupuesto de obras. Además deberán colaborar en la elaboración de informes técnicos y proyectos de conservación de infraestructura comunal.

La Municipalidad podrá establecer control para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO Sin perjuicio de que el contratado no tiene obligación de cumplir con jornada de trabajo, en atención a la calidad de honorarios del presente contrato, deberá desarrollar sus labores dentro de la jornada habitual establecida por la Municipalidad de Osorno y en horarios fuera de la jornada normal de trabajo por actividades que el Dirección de Secplan desarrolle.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a cancelar mensualmente por estas labores la cifra de **\$816.666.-** (Ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis) impuesto incluido; que será cancelada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio y, previa presentación de la boleta de servicios correspondiente la que, en todo caso deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Secplan.

Será requisito para proceder al pago, la entrega de un informe de las funciones realizadas en el mes correspondiente, el cual deberá ajustarse a lo señalado en el punto Primero de este contrato.

Se deja establecido que en el mes de Septiembre de 2013 podrá efectuar el pago anticipado del 50% d los honorarios, el que se hará efectivo cumplida la primera quincena del mes señalado.

Asimismo, en el mes de Diciembre de 2013 se podrá efectuar el pago mensual de los honorarios de manera anticipada al cierre contable del año 2013, el cual se hará efectivo dentro de los últimos 10 días hábiles de dicho mes.

QUINTO: La Municipalidad podrá, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, decretar el pago de aginaldo para los meses de Septiembre y Diciembre, lo que será determinado en su procedencia y monto mediante un Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El pago será imputado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.001.001, "Honorarios a suma alzada - personas naturales.

SÉPTIMO: Se deja constancia que para los efectos del presente convenio, doña **GLADYS AMINA MORALES ANDRADE**, no tiene la calidad de funcionario ni trabajador del Municipio de Osorno, razón por la cual no le son aplicables las normas del Estatuto Administrativo para los empleados municipales ni las de Código del Trabajo y, que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883, no obstante que el prestador (a) queda obligado (a) a cumplir los principios jurídicos de bien común que sustentan el régimen estatutario de derecho público.



OCTAVO: No obstante lo expresado en la cláusula segunda del presente instrumento, la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de colocar término al presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, circunstancia que doña **GLADYS AMINA MORALES ANDRADE** declara conocer y aceptar expresamente, para lo cual bastará la dictación de un Decreto que así lo disponga.

Del mismo modo el prestador (a) podrá solicitar por escrito se ponga término anticipado a su Contrato mediante comunicación por escrito a la Municipalidad, para lo cual el Municipio dictará el Decreto respectivo que así lo disponga, sin necesidad que se establezca un convenio de común acuerdo entre las partes.

NOVENO: Se hace presente que, previo informe de la Dirección de Secplan, el (la) prestador (ra) podrá solicitar participar en cursos de capacitación y perfeccionamiento, lo que será autorizado por el Comité de Capacitación, teniendo derecho a obtener una asignación equivalente al viático de los empleados de la planta municipal en el tramo de la escala de viáticos que corresponda y el reembolso de los pasajes pertinentes.

De igual forma y cuando deba desplazarse a una ciudad o localidad distinta para el cumplimiento de los servicios contratados, tendrá derecho a obtener una asignación equivalente al viático de los empleados de la planta municipal en el tramo de la escala de viáticos que corresponda y el reembolso de los pasajes pertinentes, además de gastos adicionales como pago de combustible, peajes y estacionamientos cuando el traslado se haga en vehículo particular. En caso de que este desplazamiento se requiera para actividades fuera del territorio nacional o por medio de transporte aéreo, se requerirá la autorización expresa del Alcalde de la comuna.

DÉCIMO: el prestador (a) de servicios podrá ausentarse de sus labores hasta por 15 días hábiles en el periodo establecido en la clausula segunda, manteniendo íntegros sus emolumentos para lo cual deberá solicitar el permiso al Jefe de Personal, previa visación de la Dirección de Secplan. Este permiso podrá parcializarse en uno o más periodos.

El prestador (a) tendrá derecho a solicitar este permiso, una vez cumplido un año de antigüedad contratado bajo la modalidad de honoraros, esto es, a contar del **01 de Febrero de 2013**.

En el caso que no se utilizara el descanso señalado dentro del plazo establecido en la clausula segunda, el prestador del servicio perderá dicho beneficio, sin derecho a compensación de naturaleza alguna. De igual modo si se pusiera fin al presente contrato, según la clausula octava, sin que haya hecho uso del descanso otorgado, este se perderá para todos los efectos sin derecho a compensación.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Osorno. El presente acuerdo de voluntades se firma en 9 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la interesada y los restantes según distribución.


GLADYS AMINA MORALES ANDRADE
RUT N° 10.570.770-3



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JHP/SAGP/MIGO/hgm
DISTRIBUCION:

- ✓ Contraloría
- ✓ Interesado
- ✓ Depto. Personal
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Contabilidad
- ✓ Control
- ✓ Archivo Decretos Afectos
- ✓ Carpeta Honorarios

